



OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE TLAXCALA

Bitácora: 29/S5-0066/10/23

Oficio N°: ORE-TLAX/2226/2023

Asunto: Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal

Tlaxcala, Tlaxcala, a 04 de diciembre de 2023

EJIDO COLONIA ITURBIDE POR CONDUCTO DE SU COMISARIADO TITULAR DEL APROVECHAMIENTO

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18 y 32 Bis fracciones I, III y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 10 fracciones XXXII y 14 fracción XIII y 73 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018; 45 y 46 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020; así como en el artículo 35 fracción X inciso d), del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022 y tomando en consideración que la solicitud recibida con fecha 18 de Octubre de 2023, cumple con los requisitos de la normatividad aplicable a la materia, según se desprende del dictamen positivo de fecha 04 de Diciembre de 2023 de la Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental, esta Oficina de Representación autoriza la modificación al programa de manejo forestal, autorizado con oficio N° DFT/R/3186/2016 de fecha 30 de Noviembre de 2016. La presente autorización se sujeta a lo siguiente:

TITULAR	NOMBRE DEL PREDIO	SUPERFICIE TOTAL (ha)	MUNICIPIO	ESTADO
EJIDO COLONIA ITURBIDE POR CONDUCTO DE SU COMISARIADO	EJIDO COLONIA ITURBIDE	311.0225	Tlaxco	Tlaxcala

TIPO DE APROVECHAMIENTO: aprovechamiento de recursos forestales maderables de arbolado vivo y muerto.

TIPO DE MODIFICACIÓN: al programa de manejo forestal.

VIGENCIA: La autorización se sujeta a los lineamientos técnicos con un turno de 50 años, un ciclo de corta de 10 años y con una vigencia de la autorización al 31 de Diciembre de 2025.

MÉTODO O SISTEMA DE MANEJO: La autorización se sujeta a los lineamientos técnicos del Método Mexicano de Ordenación de Bosques Irregulares (MMOBI).

DATUM: WGS84.

COORDENADAS DEL PREDIO

Nombre del predio: EJIDO COLONIA ITURBIDE

Calle 37 número 403, col. Loma Xicohténcatl C.P. 90062, Ciudad de Tlaxcala, Tlax.
Tels: 01 246 46 50 300 y 01 246 46 50325; www.gob.mx/semarnat





OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE TLAXCALA

Bitácora: 29/S5-0066/10/23

Oficio N°: ORE-TLAX/2226/2023

Asunto: Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal

Tlaxcala, Tlaxcala, a 04 de diciembre de 2023

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	594498	2173883
2	594500	2173957
3	594474	2173969
4	594445	2173997
5	594436	2174021
6	594375	2174055
7	594304	2174156
8	594272	2174254
9	594211.54	2174360.99
10	597317.1	2173319.38
11	596505	2172683
12	595995	2173313
13	595415	2172855
14	595943	2172206
15	595272.99	2171672.04
16	594517.3	2173168.86
17	594536	2173229
18	594548	2173235
19	594574	2173312
20	594603	2173331
21	594532	2173419
22	594521	2173453
23	594491	2173481
24	594449	2173705
25	594501	2173819

1. PROGRAMA DE APROVECHAMIENTO MADERABLE MODIFICADO QUE ENTRA EN VIGOR

Nombre del predio: EJIDO COLONIA ITURBIDE

Anualidad	Inicio Día-Mes-Año	Término Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen m³	Unidad de medida
1	17/01/14	31/12/14	En receso	0	0	NINGUNO
2	01/01/15	31/12/15	En receso	0	0	NINGUNO
3	30/11/16	28/02/17	En receso	0	0	NINGUNO



OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE TLAXCALA

Bitácora: 29/S5-0066/10/23

Oficio N°: ORE-TLAX/2226/2023

Asunto: Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal

Tlaxcala, Tlaxcala, a 04 de diciembre de 2023

4	01/03/17	31/12/17	En receso	0	0	NINGUNO
5	01/01/18	31/12/18	En receso	0	0	NINGUNO
6	01/01/19	31/12/19	En receso	0	0	NINGUNO
7	01/01/20	31/12/20	En receso	0	0	NINGUNO
8	01/01/21	31/12/21	En receso	0	0	NINGUNO
9	04/12/23	31/12/24	Abies religiosa	10.33	51.89	Metros cúbicos v.t.a.
9	04/12/23	31/12/24	Arbutus sp.	10.33	8.36	Metros cúbicos v.t.a.
9	04/12/23	31/12/24	Pinus montezumae	10.33	5.82	Metros cúbicos v.t.a.
9	04/12/23	31/12/24	Pinus pseudostrobus	10.33	16.13	Metros cúbicos v.t.a.
9	04/12/23	31/12/24	Pinus rudis	10.33	27.82	Metros cúbicos v.t.a.
9	04/12/23	31/12/24	Pinus teocote	10.33	86.66	Metros cúbicos v.t.a.
9	04/12/23	31/12/24	Quercus glabrescens	10.33	80.92	Metros cúbicos v.t.a.
9	04/12/23	31/12/24	Quercus laurina	10.33	18.3	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/25	31/12/25	Arbutus sp.	9.88	7.99	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/25	31/12/25	Pinus pseudostrobus	9.88	16.13	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/25	31/12/25	Pinus rudis	9.88	27.82	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/25	31/12/25	Pinus teocote	9.88	84.39	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/25	31/12/25	Quercus glabrescens	9.88	77.41	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/25	31/12/25	Quercus laurina	9.88	17.3	Metros cúbicos v.t.a.

NOMBRE DEL PREDIO	SUPERFICIE A INTERVENIR (ha)	VOLUMEN (m³)
EJIDO COLONIA ITURBIDE	20.21	526.94

Además deberá respetar las condicionantes establecidas en la autorización original al programa de manejo forestal, mismo que por el presente se modifica.

2. PERIODICIDAD Y PLAZO PARA RENDIR INFORMES: De conformidad con los artículos 50 fracción XIII de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018 y 56 del Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe, de acuerdo a lo previsto en el artículo 58 de dicho Reglamento.
3. En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 42 fracción I y 43 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, la presente será



OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE TLAXCALA

Bitácora: 29/S5-0066/10/23

Oficio N°: ORE-TLAX/2226/2023

Asunto: Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal

Tlaxcala, Tlaxcala, a 04 de diciembre de 2023

inscrita en el Registro Forestal Nacional y, una vez que haya cubierto los derechos fiscales respectivos se expedirá en su favor la constancia de inscripción correspondiente, conforme a lo previsto en el artículo 26 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.

4. **CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN:** Conforme al artículo 99 fracción I inciso a) del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, se asigna(n) (el) los siguiente(s) código(s) de identificación forestal, que deberá(n) indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

NOMBRE DEL PREDIO	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN
EJIDO COLONIA ITURBIDE	D-29-034-COL-001/14

5. **MÉTODO DE MARQUEO:** La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a continuación se indica:

MEDIO DE MARQUEO/IDENTIFICACIÓN	MONOGRAMA/COLOR
martillo	695 EG

6. **RESPONSIVA TÉCNICA:** El responsable de la ejecución de este programa será el titular del aprovechamiento y el responsable Técnico: ELIVERIO GONZALEZ HERRERA, con la inscripción en el R.F.N. Lib. TLAX T-UI Vol. 1 Núm. 1, bajo la supervisión de esta Oficina de Representación y de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, conforme a las facultades.

7. **CAUSAS DE MODIFICACIÓN:** sanitarias y meteorológicas.

8. Asimismo, infórmese que deberá estar en estricta observancia a lo dispuesto en la Ley Federal de Responsabilidad Ambiental, apercibido que en caso de no hacerlo, se podrá determinar la responsabilidad ambiental a que se haga acreedor por la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, quien es la encargada de realizar los actos de inspección y vigilancia en términos de los artículos 43 y 66 fracción VIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

9. Realizará en las áreas de aprovechamiento forestal las siguientes actividades, tendientes a favorecer el establecimiento de la regeneración natural:

- El control de desperdicios y restos del aprovechamiento;
- La liberación del renuevo cuando la vegetación herbácea o arbustiva esté interfiriendo con el desarrollo del mismo (actividad de deshierbe);
- Recorridos de vigilancia para detectar oportunamente la presencia de incendios forestales dentro del





OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE TLAXCALA

Bitácora: 29/S5-0066/10/23

Oficio N°: ORE-TLAX/2226/2023

Asunto: Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal

Tlaxcala, Tlaxcala, a 04 de diciembre de 2023

predio y

d).- Evitar el pastoreo en las áreas con manejo forestal.

10. Durante el aprovechamiento forestal se deberán conservar árboles muertos, derribados y en pie, para contribuir al mantenimiento de los requerimientos de hábitat de especies de flora y fauna silvestre asociadas, según los numerales 4.5.2 y 4.6.1 de la NOM-061-SEMARNAT-1994.
11. En el derribo, troceo y extracción se evitará dañar la vegetación circundante, la regeneración forestal y la fauna silvestre, de acuerdo a lo establecido en el numeral 4.5.3 de la NOM-061-SEMARNAT-1994. Se empleará la técnica de derribo direccional y la apertura de carriles de arrime para reducir la superficie impactada por las actividades de derribo y extracción de arbolado según al numeral 4.10 de la NOM-060-SEMARNAT-1994.
12. Los residuos sólidos que se generen durante el aprovechamiento forestal como son envases, plásticos, embalajes, contenedores, piezas mecánicas, etc., deberán ser recogidos de las áreas arboladas, con el fin de evitar este tipo de basura en el predio; toda vez, que su presencia es un riesgo para la fauna silvestre y los incendios forestales.
13. No deberá hacer uso del fuego en las áreas forestales colindantes con agricultura en el predio, para eliminar residuos o desperdicios derivados del aprovechamiento forestal durante la vigencia de esta autorización.
14. Para mitigar el efecto adverso a la vegetación, así como al suelo y a los cuerpos de agua, el troceo se aplicará en el sitio de caída y se construirán carriles de arrime para la extracción de trozas, tal como lo indica el numeral 4.11 de la NOM-060-SEMARNAT-1994. El control de los residuos vegetales generados durante el aprovechamiento forestal deberá realizarse mediante la pica y dispersión para facilitar su integración al suelo, o bien colocando los desperdicios en forma de cordones perpendicular a la pendiente para favorecer la retención del mismo, infiltración de agua y el hábitat de la fauna silvestre según el numeral 4.12 de la NOM-060-SEMARNAT-1994.
15. Queda prohibido la apertura de nuevos caminos, solamente realizará el mantenimiento y rehabilitación de los ya existentes, para lo cual deberá dar observancia a la normatividad específica para esta actividad, según el numeral 4.8 de la NOM-060-SEMARNAT-1994 con el fin de evitar focos erosivos en ellos.
16. Realizará actividades de preaclareos y podas, además de chapeos a la vegetación arbustiva; en caso, de existir volúmen maderable resultante de los tratamientos complementarios, éstos deberán ser utilizados





OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE TLAXCALA

Bitácora: 29/S5-0066/10/23

Oficio N°: ORE-TLAX/2226/2023

Asunto: Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal

Tlaxcala, Tlaxcala, a 04 de diciembre de 2023

para uso doméstico y leña combustible según la NOM-012-SEMARNAT-1996, o bien ser acomodados a contrapendiente del terreno para retención de suelo; previa asesoría de su prestador de servicios forestales.

17. El predio se encuentra enclavado en el área de influencia de la región hidrológica RH-18 Balsas, cuenca RH18A Río Atoyac, subcuenca RH18Ai Río Zahuapan, con escurrimientos de tipo permanente e intermitente; ante esta situación queda estrictamente prohibido realizar el aprovechamiento de recursos forestales en una franja de protección de 20 metros de vegetación forestal colindante con nacimientos y corrientes de agua de carácter permanente y de 10 metros con intermitentes, áreas de agricultura y caminos (principales); la recomendación silvícola es mantener la vegetación natural en las orillas de los cauces y alrededor de nacimientos de agua; en su caso, únicamente se podrá extraer arbolado con fines de sanidad (presencia de plagas y/o enfermedades) y muerto en pie o derribado, siempre y cuando se justifique su aprovechamiento.
18. De acuerdo al artículo 114 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, el titular de esta autorización queda obligado a llevar a cabo un seguimiento puntual de la ejecución del programa de manejo forestal, y en caso de presentarse la posible presencia de plagas y/o enfermedades forestales en el predio de cualquier tipo, se atiende de inmediato y así disminuir el daño a los recursos forestales por esta causa durante la vigencia del programa de manejo, previa asesoría de su prestador de servicios forestales.
19. El titular del aprovechamiento forestal deberá realizar la reposición y mantenimiento de la reforestación por lo menos por un periodo de 3 años después de haber realizado la plantación; así como, a llevar a cabo los tratamientos complementarios calendarizados en el programa de manejo forestal para favorecer el desarrollo y crecimiento de los árboles que se encuentren por regeneración y/o reforestación en el predio, lo cual informará a esta autoridad administrativa.
20. Deberá cumplir con todas y cada una de las medidas de prevención, protección, control, mitigación y restauración propuestas en el programa de manejo forestal, para atenuar los impactos ambientales adversos identificados por el desarrollo de cada una de las etapas del aprovechamiento forestal maderable, para el efecto llevará a cabo las actividades establecidas y calendarizadas en el mismo, con la asesoría del prestador de servicios forestales.
21. Llevará a cabo las medidas de prevención y mitigación de impactos ambientales durante el aprovechamiento forestal, que se describen en el programa de manejo forestal para la protección de las especies de fauna silvestre que se encuentran en la región y en el predio enlistadas en la





OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE TLAXCALA

Bitácora: 29/S5-0066/10/23

Oficio N°: ORE-TLAX/2226/2023

Asunto: Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal

Tlaxcala, Tlaxcala, a 04 de diciembre de 2023

NOM-059-SEMARNAT-2010, mismas que son: *Sceloporus grammicus* (lagartija escamosa), *Barisia imbricata* (escorpión) y *Crotalus triseriatus* (vibora de cascabel); acciones que deberán ser reportadas en el Informe anual sobre la ejecución, desarrollo y cumplimiento del programa de aprovechamiento forestal.

22. Con fundamento en el artículo 120 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable el titular está obligado a realizar trabajos sobre prevención, control y combate de incendios forestales; por lo cual, llevará a cabo la apertura, limpia y/o mantenimiento de 3,104 metros lineales de brechas cortafuego con un ancho de 4 metros en el perímetro del predio, de acuerdo al calendario propuesto en el programa de manejo y durante lo que resta de la vigencia del mismo; esta actividad se realizará en los meses de noviembre y diciembre, bajo la supervisión y asistencia técnica del prestador de servicios forestales; la conclusión deberá presentarse en el Informe anual sobre la ejecución, desarrollo y cumplimiento del programa de aprovechamiento forestal que se presenta en enero y febrero de cada año.
23. Conforme al artículo 127 párrafo segundo de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable el titular de la presente autorización queda obligado a realizar la plantación de 4,009 árboles de *Pinus montezumae*, *Pinus pseudostrobus*, *Pinus teocote* y/o *Pinus rudis*, durante lo que resta de la vigencia del programa de manejo en la misma proporción en que sean aprovechados; los cuales serán plantados en las áreas de corta, los claros que se generen y en los arrastraderos; esta actividad se realizará una vez concluida la extracción de productos y el acomodo de desperdicios, conforme al compromiso establecido por el titular, debiendo asegurar un 80% de sobrevivencia de los árboles plantados durante 3 años posteriores a su plantación, de lo cual informará a esta autoridad.
24. Para el aprovechamiento del arbolado afectado por fenómenos meteorológicos (sequía) de *Abies religiosa* (oyamel), *Pinus teocote* y *Pinus montezumae*, se deberán considerar los siguientes criterios técnicos durante el marcaje: arbolado joven y adulto que se encuentre con un tercio o más de la copa con follaje seco y árboles que se encuentren completamente muertos (secos).
25. En la presente resolución para la anualidad 2023-2024 se considera un volumen afectado por fenómenos meteorológicos (sequía) de 59.995 m³ v.t.a. de *Abies religiosa*, *Pinus teocote* y *Pinus montezumae*; los árboles afectados se encuentran distribuidos en forma dispersa en los rodales 1, 2, 3, 7, 8, 9, 10 y 12 en una superficie de 82.6448 hectáreas, misma que no está incluida en la superficie total con manejo de las dos anualidades restantes del ciclo de corta; lo anterior, se aclara con la finalidad de evitar duplicidad de áreas, que tendría como resultado la intervención de una superficie forestal que no existe en el predio. Por este motivo, realizará la plantación de 620 árboles de *Abies religiosa*, *Pinus patula*, *Pinus rudis* y *Pinus teocote* en la misma proporción en que sean aprovechados, adicionales a la reforestación programada para la novena anualidad, debiendo asegurar un 80% de sobrevivencia de la plantación que realice.





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2023
Año de
Francisco
VILLA

EL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA

OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE TLAXCALA

Bitácora: 29/S5-0066/10/23

Oficio N°: ORE-TLAX/2226/2023

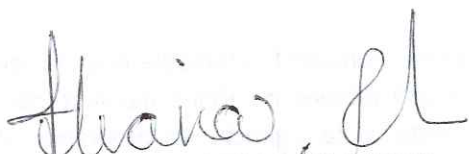
Asunto: Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal

Tlaxcala, Tlaxcala, a 04 de diciembre de 2023

26. Con fundamento en el artículo 55 fracción X del reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, deberá llevar un control de los embarques de producto forestal y documentación que expida, en el que deberá registrar la siguiente información: fecha, tipo de documento, folio progresivo de imprenta, folio progresivo autorizado y validado, producto forestal documentado, especie, tipo de vehículo, volumen en m³ rollo y destinatario. Este mismo documento servirá para registrar movimientos de los productos derivados del aprovechamiento forestal que se autoriza, por lo que deberá permanecer en resguardo del titular.

ATENTAMENTE
LA JEFA DE LA UNIDAD JURÍDICA

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES


LIC. ILIANA CASTILLO ALGARRA



"CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO SÉPTIMO TRANSITORIO DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SU SUPLENENCIA POR AUSENCIA DEFINITIVA DEL TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE TLAXCALA, PREVIA DESIGNACIÓN, FIRMA LA C. ILIANA CASTILLO ALGARRA, JEFA DE LA UNIDAD JURÍDICA."

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

C.c.e.p. Ing. Ricardo Ríos Rodríguez. Encargado de Despacho de la Dirección General de Gestión Forestal, Suelos y Ordenamiento Ecológico. Ciudad de México. dggfs@semarnat.gob.mx
Biol. Mario Hernández Gutiérrez. Encargado de Despacho de la Oficina de Representación de Protección Ambiental de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Tlaxcala. Tlaxcala, Tlax.
Ing. Eliverio González Herrera. Prestador de servicios forestales responsable de la elaboración y ejecución del programa de manejo forestal. Tlaxco, Tlax. egh_gonzalez@hotmail.com

ICA/RGM

